



ACTA N° 029-2019

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Lcda. Elizabeth Martínez, Directora de Talento Humano; Ab. Jimny Alvear, Director de Servicios y Control Público; Ing. Alexandra Pinchao, Directora Encargada de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Alicia Landeta, Directora de Desarrollo Económico, Educación, Cultura de Deportes; Arq. Miguel Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, buenas tardes a todo el público presente, señoras/es Concejales, compañeros Directores, vamos a dar inicio a la sesión del Concejo Municipal, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario señorita Secretaria.

Señora Secretaria, si señor Alcalde, con todas y todos buenas tardes, con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 026-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2019.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 027-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019.



3.- REVERTIR LA DONACIÓN REALIZADA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO PASQUEL, DE LA PARROQUIA TABACUNDO, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

4.- DESVINCULACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN DEL NORTE "MOVILIDAD DEL NORTE MOVILDELNORT EP", POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

5.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, está a consideración señores Concejales.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, nuevamente buenas tardes, compañeros Concejales, Secretaría, señores Directores y representantes de transportes, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, buenas tardes nuevamente con todos, apoyo la moción para que se apruebe.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor:

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que se ha aprobado el orden del día, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.



PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA N° 026-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Señor Alcalde, observaciones al acta, señoras y señores Concejales.

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde buenas tardes, compañeras/ros Concejales, señores Directores y público en general de los diferentes medios de transporte del Cantón Pedro Moncayo, señor Alcalde en relación al acta, previa a la revisión respectiva no he encontrado ninguna observación, por ello quiero elevar a moción que se apruebe por favor.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, apoyo la moción para que se apruebe el acta.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN N° 76.-EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA N° 026-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2019. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 026-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Señor Alcalde, el siguiente punto por favor.



SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA N° 027-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019.

Señor Alcalde, tienen observaciones al acta.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, elevo a moción al no encontrar ninguna observación en el acta, elevo a moción,

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde apoyo la moción que se apruebe el acta por favor.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, me abstengo señorita Secretaria, puesto que ese día no estuve en la reunión, por designación a una comisión en la ciudad de Quito.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por mayoría se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN N° 77.-EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA N° 027-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR MAYORÍA DE VOTOS APROBAR EL ACTA N° 027-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019.

TERCER PUNTO: REVERTIR LA DONACIÓN REALIZADA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO PASQUEL, DE LA PARROQUIA TABACUNDO, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



Señor Alcalde, para conocimiento del público presente, este bien inmueble se encuentra ubicado en el sector de Andrade Gutiérrez, junto a la escuela del Milenio, junto al Centro de Salud Tipo C, son cinco hectáreas y media que fueron entregadas en forma irresponsable en la administración anterior, es decir toda el área pública, el área deportiva que pertenecía al Municipio de Pedro Moncayo, entregaron a un club privado y cuando nosotros llegamos acá, encontramos que esa área Municipal ya no era de Pedro Moncayo, entonces ha sido bastante triste esa situación, yo tenía proyectos ahí para construir poli deportivos, canchas sintéticas y así toda la obra pública que el pueblo requiere, pero como repito eso se encontró en manos de un club privado, eso verdaderamente me sorprendió muchísimo, entonces hay que tomar en cuenta de que personas que estuvieron al frente de la administración, no solamente el Alcalde, las y los Concejales dejaron entregando todo el bien, entonces el pueblo debe conocer esa situación, nosotros estamos empeñados en esta administración a recuperar los bienes públicos, entre ellos en donde está el campamento de Andrade Gutiérrez, eso ya regresa nuevamente a manos del Municipio de Pedro Moncayo, es decir al pueblo a todos a los que nos pertenece, hay varios terrenos que han sido cedidos a otras instituciones, estamos recuperando, es por eso que en esta tarde, una vez que tenemos todos los informes y una vez que hemos hablado con el Ministerio de Educación, con la parte técnica, la parte jurídica, con la Ministra, con el Director Jurídico, hemos sido bien frontal, ese bien público que nos pertenece a Pedro Moncayo, nunca jamás se debió haber entregado eso dije frontalmente a los del Ministerio, en base a eso hemos presentado esos informes y en este rato el Concejo Municipal tiene que autorizar la reversión por los incumplimientos del Ministerio y el Club que se encuentran ahí posesionados, con este antecedente tiene la palabra compañeras y compañeros Concejales.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde, compañeros Concejales, en vista de que contamos con los informes técnicos y jurídico, mociono que se revierta la donación realizada a favor del Ministerio de Educación del bien inmueble de propiedad Municipal, entregado en el sector del Pasquel del Cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde, de igual manera una vez revisado todos los informes y viendo que usted hacía mención de acuerdo a todas las áreas Municipales que han sido entregadas a diferentes entidades con toda irresponsabilidad, de igual manera manifestarle que los compromisos que en su momento asumieron tanto el Club, el Ministerio de Educación es claro, que conforme al incumplimiento que se haya procedido a un bien específico, esto ya quedaría dado por terminado, incluso estamos fuera de los tiempos establecidos y con eso de igual manera quiero apoyar el tema de autorizar la reversión del predio.



Señor Alcalde, una vez que ha sido apoyada la moción, sírvase tomar votación señorita Secretaria.

Señora Secretaria, procedé a tomar votación.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, con los antecedentes a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, siguiente punto por favor.

RESOLUCIÓN N° 78.-EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REVERTIR LA DONACIÓN REALIZADA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO PASQUEL, DE LA PARROQUIA TABACUNDO, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR UNANIMIDAD REVERTIR LA DONACIÓN REALIZADA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO PASQUEL, DE LA PARROQUIA TABACUNDO, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

CUARTO PUNTO: DESVINCULACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN DEL NORTE "MOVILIDAD DEL NORTE MOVILDELNORT EP", POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, en este punto ha sido la necesidad de todos los transportistas, de todos los pedromoncayenses de que Pedro Moncayo, definitivamente se desvincule de la Mancomunidad de Ibarra, para que de esa manera nosotros podamos administrar todo lo relacionado al transporte y todo lo relacionado a lo que genera el transporte de Pedro Moncayo sea revertida para beneficio, entonces eso va a ser el objetivo, cumpliendo con la promesa, con el plan de campaña, en el Consejo Electoral, en esta



tarde, después de revisar, de hacer un análisis profundo, tenemos el informe jurídico, el financiero y el informe técnico, hemos decidido poner a consideración del Concejo para que nos autoricen desvincular de la Mancomunidad, entonces eso que quede muy claro, sabemos de qué ahora el Concejo va a autorizarnos desvincularnos, ese es el primer paso, la primera decisión política que nosotros estamos haciendo en esta administración, pero el siguiente paso va hacer, con esta resolución de Concejo, el día de mañana nosotros debemos ingresar esta resolución a la Mancomunidad en Ibarra, para que en una Asamblea de la Mancomunidad se trate este punto y de ahí nos sirve la resolución y con eso tenemos que ir a la Agencia de Tránsito y al Consejo de Competencias, esos son los pasos compañeros transportistas y compañeros Concejales para tomar una decisión adecuada, no es que ahora el Concejo me aprueba y creer que mañana ya puedo administrar aquí, no, tenemos que hacer los otros dos pasos, el otro paso es que tiene que resolver la asamblea de la Mancomunidad, la Agencia de Tránsito y el Consejo de Competencias, ahí si ya podemos poner el Director de Tránsito, porque ya en la estructura Municipal, ya está la Dirección de Tránsito, entonces de ahí nosotros ya podemos empezar a trabajar con plena autonomía en el Cantón Pedro Moncayo, por eso es importante a todos los compañeros transportistas que estecen presentes y constaten lo que estamos haciendo, la forma muy transparente y siempre estaremos trabajando con la presencia del pueblo, porque así debe ser, deben estar informados para que tengan de primera mano la información y no se tergiverse en el camino, con esto tiene la palabra compañeros Concejales.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, bueno señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, público presente muy buenas tardes, si, en realidad como manifestó el señor Alcalde, es verdad creo que fue una oferta de campaña, pero pienso y considero que primero hay que ir paso a paso, en primer lugar, en primera instancia se debe conformar una comisión especial de tránsito y transporte, la cual no existe, al existir esta comisión especial se podría recabar la información del convenio de la Mancomunidad, no se no ha remitido un informe económico de la situación actual del convenio y el mismo convenio no lo tenemos para poder determinar la existencia de penalidades de la desvinculación, en el informe jurídico que nos han pasado y quiero también decirles que existe una Ordenanza de Ordenamiento Parlamentario en el artículo 22 literal b), donde nos manifiesta que al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista se hará llegar la convocatoria, hecho que no lo llega, ha llegado el día de ayer a las tres de la tarde; en el informe jurídico encuentro que se ha remitido en relación a una normativa que se encuentra derogada, la resolución 006 CNC del 2012 del Consejo Nacional de Competencia que contempla en el informe jurídico, no se considera las disposiciones emitidas mediante el Registro Oficial N° 84 que está aquí el 21 de septiembre de 2017, Resolución 005 CNC 2017, donde se dispone sobre las competencias de los GAD referente al modelo de gestión, donde nos manifiesta sobre las categorías A y B, es el efecto que debería sustentar bien el señor Síndico, dentro del mismo informe jurídico



existe una inconsistencia cuando hace mención en los fundamentos de derecho en el artículo 264 de la Constitución de la República, que debe suprimirse el numeral 1, en el artículo 55 del COOTAD, el artículo está bien escrito, pero no hay concordancia en los literales, no hay concordancia aquí nos pone el informe jurídico el a), el a) nos pone ejercer el uso y ocupación del suelo en el Cantón, y aquí dice planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo Cantonal a GADs y Ordenamiento Territorial, con la planificación Regional, Provincial, Cantonal y Parroquial a fin de regular el uso y la ocupación urbana y rural en el marco de la interculturalidad y plurinacional, no concuerdan con los literales, como conclusión deberían hacerse un alcance al informe en donde se determine la norma vigente para la desvinculación, así como también se anexe el informe socioeconómico, esas son las observaciones que tengo, si alguien tiene otra observación que lo diga por favor.

Señor Alcalde, si alguien más tiene observaciones.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, público en general, tengan ustedes muy buenas tardes, en realidad comparto la idea del señor Alcalde de separarnos de esta Mancomunidad, creo que todos compartimos que no ha sido de mucho beneficio para nosotros como pedromonca yenses el hecho de tener que ir a dejar nuestro dinero en otra provincia ha resultado que nuestro cantón deje de surgir y deje de progresar, comparto el hecho de que nosotros tenemos que separarnos de la mancomunidad y tener la autonomía de los que es transporte y movilidad, sin embargo veo pertinente que se nos haga una aclaración en relación a los informes que se nos ha emitido, la compañera ya lo mencionó, en relación al informe jurídico, sin embargo yo quiero hacer referencia al informe financiero, nos dice que nosotros tenemos que cancelar una deuda de setenta y tres mil trescientos catorce dólares para poder separarnos de la Mancomunidad, en ella está el pago hacia los agentes de tránsito como la liquidación, sin embargo quisiera saber si este dato está actualizado, puesto que esta información nos llega si mal no recuerdo hace dos o tres meses, quisiera saber si está actualizado, porque lamentablemente no se nos ha ajuntado el informe emitido por la Mancomunidad eso sería importante para tener datos reales, por otra parte sabemos que ese es el rubro que tenemos que cancelar, pero sin embargo nosotros antes de tomar una decisión debemos proveer de donde se va a tomar este dinero para poder separarnos de la Mancomunidad, no sé si estoy equivocada pero el presupuesto prorrogado del 2019 no se contempla y en el presupuesto 2020 tampoco está contemplado este rubro en la Dirección de Movilidad, quisiera que esta parte financiera por favor me ayude respondiendo, por otra parte el informe financiero nos pone como articulado el número 122 en relación al COOTAD, pero es importante que se cambie puesto que es el 292, esta observación se la hace puesto que un pequeño número puede cambiar prácticamente el contexto del informe, entonces hay que tener bastante cuidado en relación a eso, también en el informe financiero nos hace una proyección de cuales serían los ingresos y los egresos en un año al separarse de la



Mancomunidad, sin embargo considero que las numeraciones que se ponen en estos cuadros de proyección de gastos, corresponden a otra Dirección, específicamente a la Dirección financiera, lo que solicito es que se quite esa numeración, porque lo único que hace es confundirnos en relación a los informes del presupuesto del 2020 y en relación a la propuesta que se tiene en relación a la implementación de la revisión vehicular y lo que es la matriculación dentro del Cantón, por otra parte quisiera también conocer más o menos que tiempo conlleva el hecho de separarnos de que se nos apruebe la resolución de la Mancomunidad y tener bien claro que es lo que se va hacer en ese lapso, creo en relación al informe jurídico que ya hecho la observación mi compañera, sería importante que tome en cuenta las últimas resoluciones que existen a la recategorización, puesto que nuestro Cantón al separarse de la mancomunidad al no existir ya la categoría C, de manera inmediata nosotros pasaríamos a una categoría B, pero ese argumentos legal es importante que se lo contemple dentro del informe jurídico, entonces estas son las interrogantes que tenemos, vuelvo y repito nuestro afán es separarnos de la Mancomunidad, porque no nos han traído beneficios, pero para todo eso hay que prever la parte económica, como vamos a sustentar los proyectos, no solamente la buena intención de quererlo hacerlo, sino que esto se sustente técnicamente, legalmente y económicamente, eso muchas gracias y espero me ayuden respondiendo.

Señor Alcalde, bueno si para conocimiento, vamos hacer un intervención de cada compañero Concejal que presente todas las observaciones que tenga, habidas y por haber y luego serán solventados por la Dirección Financiera y por la dirección jurídica y entraremos a tomar votación que quede muy clarito, por respeto al pueblo y ser concreto con el tema; de lo que yo puedo a la compañera Concejal, en ninguna parte dice que debemos pagar nada, eso yo he hablado muy clarito en Ibarra y en ningún lado dice que hay una deuda, si no son gastos que ha hecho en Pedro Moncayo, aquí no han hecho nada, aquí no han puesto ni un semáforo, lo que he visto es que han puesto unas rayas por ahí, no hay ninguna inversión aquí, entonces no hay ningún pago, financiero está sustentado son setenta y pico de dólares que dan la Agencia de Tránsito y el resto está sustentado con lo que genera aquí en Pedro Moncayo, entonces el tema hay que dejar bien clarito y no confundir a la gente.

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno de igual manera muchas gracias señor Alcalde, solo para colaborar algo y manifestar a la gente a los transportistas de aquí del Cantón Pedro Moncayo son testigos de las falencias desde la Mancomunidad, solo manifestarles compañeros y decirles que hemos ganado el hecho de estar dentro de la mancomunidad, no sé si es que ustedes han visto alguna obra, alguna competencia que ellos hayan realizado dentro de nuestro Cantón, nosotros somos de las parroquias, precisamente yo soy de la Parroquia de La Esperanza, cuando hacen una revisión están en las parroquias, pero hay intervención, hay señaléticas, no se ha visto nada, verdaderamente la necesidad no es nuestra, la necesidad es del pueblo para que todos los beneficios, aparentemente nosotros



estamos en una categoría A, donde tendríamos que tener todos los servicios, revisiones pero no lo tenemos, y eso no podemos seguir esperando compañeros, esto es un proceso la resolución va a salir de acá, la resolución que tomemos el día de hoy va a dar un paso muy importante para algo que nosotros necesitamos que acá en nuestro cantón se plasme en realidad, con el firme compromiso de trabajar aquí con el compañero Alcalde, para llevar a un Pedro Moncayo moderno turístico y productivo, eso es nuestro eslogan, es el eslogan de todos y a eso hay que apuntar, con esto quiero decir que todo lo que se está planteando acá si se lo puede realizar el tema de la dirección, de la comisión que tiene que conformarse se hará en el momento de la desvinculación y se empieza a trabajar paso a paso para llevar a cabo el proceso que nosotros estamos pidiendo que es la necesidad del todo el pueblo, con eso muchas gracias señor Alcalde, .

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bien nuevamente buenas tardes señor Alcalde, creo que lo mejor que estamos haciendo en este día, ese el tema de la desvinculación, creo que hay mucha gente que desea hacer sus trabajos dignamente y creo que es muy necesario trabajar en este sentido, más bien señor Alcalde comprometerle que vayamos trabajando conjuntamente, usted como es miembro y parte de la Mancomunidad usted exija y llame a una reunión extraordinaria para que podamos desvincularnos inmediatamente de esa situación, habrán preguntas que tendrán que solventarnos pero la necesidad es muy urgente, lo que quiero decirles que no solo es una propuesta de campaña cuando fuimos en cada una de la cooperativas de transporte fue una necesidad de ustedes, porque lastimosamente la Mancomunidad nunca brindo los servicios aquí en territorio, lo que hizo es esconderse en plenas curvas y sacar tremendas multas, eso lo pagamos desde Malchinguí, Tocachi, La Esperanza, Tupigachi, al momento que nosotros tengamos esta herramienta que es muy importante no nos vayamos fuera del cantón, al contrario se haga el gasto en el cantón, así es que compañeros yo les invito a que seamos parte de la desvinculación, y señor Alcalde usted es parte y miembro de la Mancomunidad solicite que se convoque a una sesión extraordinaria, para que tengamos ya la desvinculación, nosotros vamos a da un paso positivo para que esto se dé, creo la anterior administración tienen mucho que ver en todos los aspectos, si no fuera por la anterior administración, nosotros no estuviéramos en estos problemas, señor Alcalde.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, Si señor Alcalde muchas gracias, si solo únicamente, sólo una observación en el oficio del señor Síndico, la ciudad es Tabacundo, no es Quito, la otra es que nosotros si mal no recuerdo en la segunda reunión se trató la desvinculación de la Mancomunidad, nosotros como Concejales no teníamos conocimiento, por lo tanto se solicitó al señor Alcalde que solicite la presencia de un técnico de movilidad y los informes sobre las ventajas y desventajas de pertenecer a la Mancomunidad, porque nosotros no teníamos conocimiento y podíamos tomar una decisión, el día de ayer se hizo llegar los



informes respectivos, como dijeron nuestros compañeros, es una necesidad del pueblo, usted como directivo debe saber cómo está la mancomunidad, cuales son las ventajas y desventajas de pertenecer a la mancomunidad, ya sería hora como usted es directivo nos ayude a todos como Concejales para tomar la mejor decisión, eso es señor Alcalde.

Señor Alcalde, muy bien, creo que eso de las ventajas y las desventajas creo los transportistas de Pedro Moncayo están muy claros, hay una tremenda ventaja al desvincularnos de la Mancomunidad, así nos hicieran gratis es una humillación para nosotros el hecho de irnos para allá, el hecho de manejar nosotros con autonomía es una gran ventaja aquí en Pedro Moncayo, las desventajas yo no le veo nada que tenga Pedro Moncayo, ahorita lo más importante es la resolución, mañana mismo mando el oficio solicitando la sesión extraordinaria, entonces las desventajas no las veo por ningún lado, nos hemos demorando en sustentar esta situación, para de esa manera se garantice la administración del transporte en Pedro Moncayo, yo respeto las observaciones que hacen los compañeros Concejales, que en cierto punto tienen razón, la mayoría no la tienen, pero sobre todos respecto el criterio de cada uno de los compañeros, ya han hecho las intervenciones cada uno de los Concejales, ahora tiene que solventar las interrogantes financiero y el jurídico.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, en cuanto a las observaciones realizadas por la Ab. Janet Rodríguez, abogada Concejala de este Cantón, debo manifestar que en el artículo 55, si hubo un error de digitación, que el literal a), corresponde al literal b), pero sin que se altere la esencia del informe, puesto que en el informe se emite las conclusiones, en todo caso por este error de digitación se hará los cambios pertinentes, en donde dice que solo consta la resolución 006 CNC del 2012, debo manifestar que esta resolución no está derogada, la resolución 005 del CNC del Consejo Nacional de competencias del 2017, lo que hace es realizar la reclasificación de los GADS en cuanto tiene que ver el tipo de competencia por la materia de tránsito, si estuviese derogada la resolución 006 de 2012, no habría la razón en materia de tránsito, la del 2017 es de la precalificación en cuanto a la competencia de tránsito, justamente establece que el cantón Pedro Moncayo dentro de la Mancomunidad no son, si no que dentro de la Mancomunidad esta la notificación tipo A, al estarnos desvinculando de la Mancomunidad, obviamente y lo que se genera es que conforme lo determina la resolución 006 de 2012, determina que cada dos años el Consejo Nacional de Competencias, hará las evaluaciones a efectos de establecer el número de crecimiento poblacional y el transporte dentro de cada cantón, para poder realizar la recategorización, la última recategorización que hizo el CNC, corresponde al año 2017, al desvincularse el Cantón Pedro Moncayo de la Mancomunidad y en base a los informes del Consejo Nacional de Competencias, es dar la resolución correspondiente, para clasificar al Municipio del Cantón Pedro Moncayo, dentro del tipo b) eso por una parte, por otra parte, debemos entender nosotros que el proceso de desvinculación lleva varias etapas es dentro del informe jurídico



remitido al Concejo para que autorice la desvinculación de la Mancomunidad, establece que con el efecto de poder tratar la parte de las sesiones de la Asamblea General, determina en el numeral 4.3, que la Asamblea General de la Mancomunidad sesionará por lo menos tres veces al año, una vez cada cuatro meses, en la fecha lugar y hora que se señale en la convocatoria y seguidamente indica, las sesiones extraordinarias serán convocadas por la o el presidente, o por la mayoría absoluta de los Alcalde o miembros, en el lugar, fechas y hora señalada en la convocatoria, en este caso el presidente o presidenta de la Mancomunidad deberá convocar a sesión extraordinaria dentro de los tres días antes siguientes a ser recibidos de la solicitud que se debe adjuntar en los puntos a tratar en la sesión; el señor Alcalde, dispondrá a Secretaría General para que el día de mañana con la resolución que tomen los señores miembros de Concejo, notifique sobre este particular, en cuanto al artículo 164, numeral 1 de la Constitución, que hace referencia la Doctora Rodríguez indica 164, numeral 1 de la Constitución de la República, dentro de este informe jurídico en el numeral 5 se hace mención que por varias ocasiones se ha solicitado a la empresa Movildelnort se remita el estado de la empresa en las cuales se indique cuáles han sido los montos transferidos por el Gobierno Central, así como también los ingreso y egreso que han correspondidos al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo desde el momento en que ha sido parte de la Mancomunidad, hasta el día de hoy no se ha remitido esta información solicitado, también es importante darles a conocer a ustedes señores aquí presentes que en ningún parte del convenio o en el estatuto de la mancomunidad establece que al momento que un miembro decida separarse deberá pagar una penalidad o deberá pagar un valor alguno, esa por parte de la parte jurídico no podemos detallar un valor específico, mas no contempla una multa por la desvinculación, señor Alcalde, señores Concejales muy buenas tardes.

Ing. Carlos Fiallos, Director Financieros, muy buena tardes señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Directores y ciudadanías en General, vamos a resolver las inquietudes de la señora Concejal, en cuanto a la primera del valor de los setenta y tres mil dólares que hay que cancelar, acoto que en la normativa de la desvinculación de la Mancomunidad no existe penalidad alguna, no existe sanción, si no que como estados financieros, se ha pedido en reiteradas ocasiones que nos den los actuales pero no hemos tenido respuesta, hemos analizado de como ellos sacan esta cantidad que una diferencias entre el GAD, pero como ustedes saben que los estados financieros van variando de día a día, de mes a mes, supongo que en la actualidad que los ingresos son mucho más que los gastos, como le digo de ha hecho las peticiones allá pero no nos han sido respondidos, en cuanto al artículo que nos dice, es verdad es el artículo 292 en vez del 122, ha sido un error de lapsos calami, en la situación de la nomenclatura en la elaboración del presupuesto para el año 2020, en el asunto que dice que por que no está presupuestado en el presupuesto del año 2020, que están realizando actualmente, se encuentra estructurado lo de movilidad, pero no se encuentra valores no muchos en algunas partidas, lo que tengo que decir ahí es que la Dirección Financiera para considerar partidas de ingreso, nosotros no trabajamos de



una forma documental, no trabajamos en supuestos, con las tasas de la Ordenanza, nosotros podemos proyectar los ingresos que vamos a obtener con el servicio que va a prestar la unidad de movilidad, también podemos presupuestar los gastos que se va tener y como se lo hace, se lo hace con la reforma al artículo 258 del COOTAD y podemos incluir en el presupuesto del año 2020, en base ya a datos concretos, yo no puedo trabajar sin datos reales, eso señor Alcalde en base a la consulta.

Señor, Alcalde, Vamos a escuchar a dos compañeros transportistas.

Sr. Alfonso Sánchez de Tupigachi, señor Alcalde, señores Concejales muy buenas tardes, señores pedromoncayense, bien es cierto que nuestro Alcalde tiene la buena voluntad de separar del Movildelnort, nosotros actualmente trabajamos actualmente conjuntamente con ellos, como dice el señor Alcalde, nosotros no perdemos nada, nosotros ganamos mucho, como transportistas hemos pagado mucho, todo ese dinero debería quedarse aquí en nuestro Cantón, más bien Movildelnort debería de liquidarnos a nosotros, con eso los compañeros Concejales, tomen la mejor decisión, los señores agentes están hechos para pararse en el sector urbano, no en las curvas, con eso no les quiero cansar mucho, gracias.

Sr. Jaime Cabascango, Cámara de Transportes, señor Alcalde, señores Concejales, compañeros transportistas, señores Directores buenas tardes, nosotros como transportistas hemos trabajado año tras año, todos los puestos que nos dieron nos costó 2.100 USD a cada uno de nosotros, y lo único que han venido a hacer aquí es a pintar las calles, deberían invitar a capacitar a todos y en todos los aspectos, la situación en Pedro Moncayo hemos estado abandonados, se han llevado nuestro dinero y no han aportado en nada, por ello solicito al Concejo que tome la mejor decisión, no solamente como cámara, si no como transportista, por eso a nombre de la Cámara de Transporte de Pedro Moncayo, señor Alcalde tenga la seguridad que estaremos vigilando para que se dé cumplimiento y de la comisión igual queremos ser parte, el día de hoy nos vamos a ir a seguir trabajando, señores Concejales, señor Alcalde, señores Directores, esperamos que se haga esta realidad lo más pronto posibles, muchas gracias.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde, elevo a moción dándole la facultad al señor Virgilio Andrango Cuascota, a fin de que busque los mecanismos necesarios para que el GAD Municipal asuma las competencias en materia de tránsito, de esa forma elevo a moción.

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, de igual manera señor Alcalde, esto es un derecho del pueblo, por ello quiero apoyar a la moción del compañero Vicealcalde.



Señor Alcalde, una vez que ha sido apoyada, sírvase tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción, apoyando la desvinculación y autorización del señor Alcalde.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, como decía nosotros no teníamos el conocimiento del convenio, esa documentación hasta ahora no es entregada, pero como dicen los compañeros es una necesidad de todos nosotros, lo que queremos hacer es las cosas de la mejor manera, cuando nosotros hacemos preguntas, no es con el afán de entorpecer los proyectos, pero toca hacer las cosas bien, con eso pido al señor Alcalde que no se lo tome a mal, porque es una necesidad de todos, a favor de la moción

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, es una necesidad, es un derecho, es una gran responsabilidad que nosotros estamos asumiendo, con eso a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, más que un deseo, es una necesidad, entonces pedirles que las situaciones financiera se nos aclare, en el informe financiero incluso hay un déficit en donde hay más pérdidas que ganancias en relación a la Mancomunidad, creo que eso no es posible, si hablamos de una cantidad de vehículos de muchos cantones, debería de haber ganancias y el cantón debería ser partícipes de esas ganancias, pero lamentablemente los papeles se dan de otra manera, entonces si debemos exigir señor Alcalde y como dijo el compañero es una responsabilidad bien grande, pero nosotros estamos para servir y para atravesar estos riesgos junto a ustedes, esperamos también el respaldo correspondiente, con eso a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, lastimosamente señor Alcalde usted no me quiso dar otra vez la palabra, tenemos una Ordenanza en que por dos ocasiones podemos intervenir, espero que revise la parte legal o se ponga a leer la Ordenanza, como usted manifestaba no quiero tener un malestar aquí, no he escuchado de su parte señor Alcalde que piensa hacer con los señores agentes de tránsito, de ellos no se ha pronunciado nada, entonces si me gustaría luego de esto intervenga diciendo que va hacer, lastimosamente escucho que usted ha dicho que ellos van a seguir trabajando con usted, en cambio usted nos dijo que tienen que irse, hay que sincerarse, yo si le pido de manera especial que se sincere , quisiera escucharle señor Alcalde, con las observaciones realizadas a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el cuarto punto del orden del día señor Alcalde.



RESOLUCIÓN N° 79.-EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DESVINCULACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN DEL NORTE “MOVILIDAD DEL NORTE MOVILDELNORT EP”, POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR UNANIMIDAD DESVINCULARSE DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO, Y TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN DEL NORTE “MOVILIDAD DEL NORTE MOVILDELNORT EP”, POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y A SU VEZ FACULTAR AL SEÑOR VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FIN DE QUE BUSQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE EL GAD MUNICIPAL ASUMA LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁNSITO; ESTO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS MEDIOS QUE PERMITAN ASUMIR PLENAMENTE ESTA COMPETENCIA.

Señor Alcalde, siguiente punto por favor.

QUINTO PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al informe N° GADMPPM-SM-098-2019, el mismo que se adjunta.





2.- HECHO FACTIVO DEL INFORME.

2.1.- Que, hasta esta dependencia ha ingresado el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DONACIÓN DE PARTE DEL SEÑOR ING. JOSE EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, PERSONA PARTICULAR; AL GAD AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; de fecha 18 de Julio del 2019, suscrito entre el señor Virgilio Andrango Cuascota, en calidad del Alcalde del GAD. Municipal del Cantón Pedro Moncayo, y el señor ING. EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, donante, mismo documento que en su parte pertinente dispone: "CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente tiene por objeto: 1. La cooperación y donación de tubería entre el señor ING. EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, y, el GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, para lograr embaular las quebradas y conformar las vías de comunicación entre las comunidades de San Luis de Ichisi, Picalquí, Guayllaro y el Rosario de la parroquia Tebacundo, del Cantón Pedro Moncayo.

3.- FUNDAMENTOS LEGALES DEL INFORME.

Los fundamentos de derecho que sustentan la presente se encuentran plasmados en:

3.1.- Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

e) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastros."

3.2.- Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

☎ (022) 3836560 *Facilitar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias."*

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





CABD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Trabajo y Justicia

3.3.- Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *"Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegida por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral."*

3.4.- Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *"Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:*

a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador judicial."*

b) *Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;*

n) *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en las montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia..."*

3.5.- Que, el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *Tipos de recursos financieros.- Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:*

c) *Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;*

3.6.- Que, el Art. 174 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones.- Comprender los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.*

3.7.- Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.*

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."

- ① *CONSEJO MUNICIPAL*
- ② *SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN*
- ③ *SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN*



Redistribución



3.8.- Que, el Art. 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
"Se reconoce y garantizará a las personas:

27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza."

3.9.- Que, el Art. 73 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.*

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional."

3.10.- Que, el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y las ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible."

3.11.- Que, el Art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Los servidores o servidores responsables serán sancionados."*

3.12.- Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

3.13.- Que, el Art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
"El sector público comprende:

2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."

3.14.- Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*

☎ 0225 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





CANTÓN PEDRO MONCAYO
*Aldeanos * Unidos*

3.15.- Que, el Art. 395 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras."

3.16.- Que, el Art. 397 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleva la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales."

3.17.- Que, el Art. 24 del Código Orgánico Ambiental, dispone: "Atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional. La Autoridad Ambiental Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

5. Emitir lineamientos y criterios para otorgar y suspender la acreditación ambiental, así como su control y seguimiento..."

3.18.- Que, el Art. 25 del Código Orgánico Ambiental, dispone: "Gobiernos Autónomos Descentralizados. En el marco del Sistema Nacional de Competencias y del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en todos sus niveles, ejercerán las competencias en materia ambiental asignadas de conformidad con la Constitución y la ley. Para efectos de la acreditación estarán sujetos al control y seguimiento de la Autoridad Ambiental Nacional."

3.19.- Que, el Art. 27 del Código Orgánico Ambiental, dispone: "Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el

- 1. 062231110
- 2. www.pedromoncayo.gub.ec
- 3. Calle 22, Km 14, Vía 1 (Parque Central)





ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional:

9. Generar normas y procedimientos para prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y daños ambientales, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado se haya acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental...

3.20.- Que, el Art. 165 del Código Orgánico Ambiental, dispone: *"Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las competencias referentes al proceso de evaluación de impactos, control y seguimiento de la contaminación, así como de la reparación integral de los daños ambientales deberán ser ejercidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos y Municipales, a través de la acreditación otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional, conforme a lo establecido en este Código."*

3.21.- Que, el Art. 170 del Código Orgánico Ambiental, dispone: *"Requerimientos mínimos para la acreditación. Para que un Gobierno Autónomo Descentralizado pueda acreditarse ante el Sistema Único de Manejo Ambiental deberá cumplir con las siguientes condiciones:*

1. La disponibilidad y manejo de recursos económicos, institucionales, técnicos, informáticos, tecnológicos y humanos propios, que permitan llevar a cabo los procesos para prevenir, evitar y controlar la contaminación, así como reparar integralmente los daños ambientales..."

3.22.- Que, el Art. 1402 del Código Civil, dispone: *La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.*

3.23.- Que, el Art. 1419 del Código Civil, dispone: *La donación a plazo o bajo condición no surtirá efecto alguno, si no constare por escritura privada o pública en que se exprese la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la insinuación e inscripción en los mismos términos que para las donaciones de presente.*

3.24.- Que, el Art. 1461 del Código Civil, dispone: *Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario:*

Que sea legalmente capaz;

Que consienta en dicho acto o declaración, y su consentimiento no adolezca de vicio;

Que recaiga sobre un objeto lícito; y,

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra.

3.25.- Que, el Art. 1462 del Código Civil, dispone: *Todo persona es legalmente capaz, excepto las que la ley declara incapaces.*

3.26.- Que, el Art. 1467 del Código Civil, dispone: *Las vicios de que puede adolecer el consentimiento son: error, fuerza y dolo.*

3.27.- Que, el Art. 1476 del Código Civil, dispone: *Toda declaración de voluntad debe tener por objeto una o más cosas que se trata de dar, hacer o no hacer. El mero uso de la cosa o su tenencia puede ser objeto de la declaración.*

3.28.- Que, el Art. 18 de la Ley Notarial, dispone: *Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes:*

11.- Recibir la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en actu notarial, lo que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación..."

3.29.- Que, en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DONACIÓN DE PARTE DEL SEÑOR ING. JOSE EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, PERSONA PARTICULAR; AL GAD AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; de fecha 18 de julio del 2019, el señor ING. EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, se obliga a:

- Entregar 300 metros de tubería, de hormigón armado, de 2 metros de diámetro, valorado en SEIS CIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$600,00) cada uno,
- Que los tubos serán instalados en las quebradas de Puma en una longitud de 200m; en la quebrada que separa Picalqui con Guayllaro en 50m; y, en la quebrada que separa el barrio del Rosario y Picalqui en 50m.
- Afirma que para la donación de los tubos no se requiere de autorización alguna, y que la efectúa en uso y goce de sus derechos y conforme a su conciencia y voluntad, significa que renuncia a cualquier reclamo futuro.

Las obligaciones del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se reducen a las siguientes:

- Aceptar la donación referida y conforme a se encuentra especificado.

① 0000000000

② 00000000000000000000

③ 00000000000000000000



Pedro Moncayo



- Transportar los tubos, cuyos gastos serán asumidos por el GAD. Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
- Apoyar la gestión social para garantizar la participación comunitaria en el normal desenvolvimiento de la ejecución de estas actividades.

3.30.- Que, en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DONACIÓN DE PARTE DEL SEÑOR ING. JOSE EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, PERSONA PARTICULAR; AL GAD AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; de fecha 18 de julio del 2019, el señor ING. EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, se tiene un plazo:

"SEXTA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente convenio de cooperación y donación será de un (1) año, contados a partir de la suscripción del mismo."

4.- CONCLUSION DEL INFORME.

4.1.- Que, una vez que el señor Virgilio Andrango Cuascota, se encuentra posesionado como Alcalde del GAD. Municipal de Pedro Moncayo, para el periodo 2019-2023, es la autoridad administrativa competente para cumplir y hacer cumplir las estipulaciones legales, especialmente las determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Servicio Público, Código Orgánico Ambiental, de Ordenanza, Acuerdos y Resoluciones, y de más disposiciones en el ámbito de su competencia administrativa.

4.2.- La donación constituye el justo título traslativo de dominio de los bienes, mediante esta figura el donante señor ING. JOSE EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, PERSONA PARTICULAR, se compromete a entregar en donación: 300 metros de tubería, de hormigón armado, de 2 metros de diámetro, valorado en SEIS CIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$600,00) cada uno; para que los tubos serán instalados en las quebradas de Piman en una longitud de 200m; en la quebrada que separa Picalqui con Guayllaro en 50m; y, en la quebrada que separa el barrio del Rosario y Picalqui en 50m, de la parroquia de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, y que para esta donación no se requiere de autorización alguna, ya que está hecha a su conciencia y voluntad.

4.3.- Que, mediante la donación el Donatario GAD. AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, representado por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde, debe proceder Aceptar la Donación conforme a lo señalado, en el convenio.

- ☎ (02) 3836560
- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





PEDRO MONCAYO

Integración y Desarrollo

4.4. Por las consideraciones expuestas esta dependencia emite INFORME FAVORABLE, para que de forma inmediata se suscriba la escritura de DONACIÓN en uso de la Hacienda del Cantón Pedro Moncayo, conforme al CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DONACIÓN DE PARTE DEL SEÑOR ING. JOSE EFRÉN LUZBARRO FRANCO VINUEZA, PERSONA PARTICULAR, Y AL GAD AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, que se adjunta material de este proceso.

5.- RECOMENDACIONES DEL INFORME.

5.1. Por las consideraciones expuestas, esta dependencia recomienda al Señor Alcalde Virginia Amargosa Cevallos, para en uso de sus atribuciones legales, disponga:

5.1.1. Poner en conocimiento del Consejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DONACIÓN DE PARTE DEL SEÑOR ING. JOSE EFRÉN LUZBARRO FRANCO VINUEZA, PERSONA PARTICULAR; Y AL GAD AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

5.1.2. Hacer que sea la antes referido cumplir la correspondiente escritura de donación conforme al CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DONACIÓN DE PARTE DEL SEÑOR ING. JOSE EFRÉN LUZBARRO FRANCO VINUEZA, PERSONA PARTICULAR; Y AL GAD AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

5.2. Notificar a los interesados.

Atentamente,


Abg. Rothman Romero Proaño
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Elaborado	Abg. Paul Herrera Hual	
Aprobado	Abg. Rothman Romero Proaño	
Ausado	Adjunta convalida	

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE BIENESTAR
07 NOV. 2009
Nº DE RETO

- 1. AL SEÑOR ALCAIDE
- 2. AL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
- 3. AL SEÑOR SECRETARIO DE BIENESTAR





Señor Alcalde, para conocimiento se ha gestionado tubería de 2 metros para ser ubicado en las quebradas de Picalquí colinda con Guallaro y también Picalquí con Rosario y lo que sobra de la tubería va a ser colocada en la quebrada del Pimán, en donde se va hacer el ensanchamiento de la vía a cuatro carriles y también la vía paralela, desde el Centro de Salud, hasta las cuatro esquinas, entonces para eso se ha gestionado esa tubería y como es una administración de transparencia, ponemos a conocimiento de Concejo; tenemos más puntos a tratar.

Señora Secretaria, señor Alcalde permítame informarle que no tenemos más puntos.

Señor Alcalde, al no tener más puntos a tratar damos por terminada la sesión del Concejo Municipal, muchas gracias a todos los presentes.

Siendo las 17:36 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

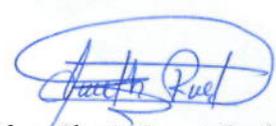


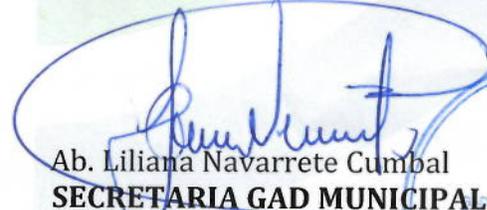

Ing. Edgar Ramiro Alcocer
**VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Lcdo. José Alejandro Cabascango
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Ing. Luis Miguel Campos
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Abg. Gloria Janet Rodríguez
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Ab. Lilibiana Navarrete Cumbal
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



